INTRODUCCIÓN

El Departamento del Caquetá en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto: *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIAL VEGETAL E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000048195", en adelante el "contrato".*

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. DC-AG-SIE-014-2026.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCIÓN 1

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO 5

1.1 Objeto del contrato 5
1.2 Alcance del objeto 5
1.3 Clasificador de bienes y servicios 6
1.4 Condiciones técnicas. 6
1.5 Permisos y licencias requeridas. 8
1.6 Obligaciones. 8
1.6.1 Obligaciones de la entidad. 8
1.6.2 Obligaciones del contratista. 8
1.6.2.1 Obligaciones generales 8
1.6.2.2 Obligaciones especificas 9
1.7 Plazo de ejecución 11
1.8 Lugar de ejecución y/o entrega 12
1.9 Tipo de contrato 12
1.10 Supervisión o interventoría 12
1.11 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 13
1.12 Valor estimado del contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago. 18
1.12.1 Valor estimado del contrato 18
1.12.2 Justificación del valor del contrato: 18
1.12.3 Disponibilidad presupuestal 27
1.12.4 Forma de pago. 27
1.13 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato 28
1.14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. 32
1.14.1 Garantía de cumplimiento 32
1.14.2 Garantías de responsabilidad civil extracontractual. **Error! Bookmark not defined.**

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES. 33

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO 34

3.1 Cronograma 34
3.2 Comunicaciones y observaciones 34
3.3 Limitación a MIPYME 34

3.4 Reglas de subsanabilidad 35
3.5 Veedurías ciudadanas 36
3.6 Idioma 36
3.7 Documentos otorgados en el exterior 36
3.8 Moneda. 37
3.9 Presentación de las propuestas 38
3.10 Elaboración de la propuesta. 38
3.11 Elaboración de la propuesta. 38
3.12 Retiro de propuestas 38
3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas. 39
3.14 Propuestas parciales 39
3.15 Propuestas alternativas 39
3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución. 39
3.17 Declaratoria de desierta 40
3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades 40
3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal 40
3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II. 40

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 41

4.1 Comité asesor 41
4.2 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA . 41

5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 42

5.1 Requisitos jurídicos. 42
5.1.1 Carta de presentación de la oferta. 42
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales 43
5.1.3 Existencia y representación legal. 44
5.1.3.1 Personas naturales 44
5.1.3.2 Personas jurídicas 44
5.1.4 Poder 47
5.1.5 RUT. 48
5.1.6 RUP. 48
5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta. 48
5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. 49
5.1.8.1 Personas jurídicas 49
5.1.8.2 Personas naturales 50
5.1.8.3 Proponentes plurales 50
5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica 51
5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 51
5.1.11 Certificado de antecedente judiciales. 51

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional 52
5.1.13 REDAM 52
5.2 Capacidad financiera y organizacional 52
5.2.1 Capacidad financiera. 52
5.2.1.1 Liquidez 53
5.2.1.2 Nivel de endeudamiento 53
5.2.1.3 Razón de cobertura de interés. 53
5.2.1.4 Capital de trabajo **Error! Bookmark not defined.**
5.2.1.5 Patrimonio **Error! Bookmark not defined.**
5.2.2 Capacidad organizacional 53
5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio 54
5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo. 54
5.3 Técnicos 54
5.3.1 Experiencia **Error! Bookmark not defined.**
5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida 55
5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida 56
5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida 57
5.3.1.4 Para subcontratos 58
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 59
5.4 Evaluación 61
5.4.1 Único proponente 61
5.4.2 Varios proponentes. 61
5.5 Propuesta económica 61
5.5.1 Correcciones aritméticas 62
5.5.2 Precio artificialmente bajo 62
5.5.3 Subasta 62
5.5.4 Habilitación de un solo oferente 66
5.5.5 Criterios de desempate 66
5.5.6 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas 75
5.5.7 Causales de rechazo 75

6. CAPITULO VI ANEXOS Y FORMATOS 77

6.1 Anexos 77
6.2 Formatos 77

Florencia-Caquetá, 26 de agosto de 2026

1. CAPÍTULO I. INFORMACION TECNICA DEL PROCESO

1.1 Objeto del contrato

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIAL VEGETAL E INSUMOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ. EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000048195.

1.2 Alcance del objeto

El suministro objeto del presente contrato estará orientado a garantizar la entrega integral, oportuna y en condiciones de calidad de los insumos, herramientas, materiales y equipos requeridos para la implementación del esquema de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en ecosistemas estratégicos de zona abastecedora de acueducto del municipio de Milán, Caquetá, en el marco del proyecto “Implementación de Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en Ecosistemas Estratégicos de Zona Abastecedora de Acueducto del Municipio de Milán, Caquetá”, identificado con BPIN 202500000048195.

Los bienes objeto de suministro comprenden insumos, herramientas, materiales, equipos y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual, destinados al fortalecimiento de las acciones de conservación, restauración y uso sostenible del territorio en los predios vinculados al esquema de PSA, ubicados en las veredas Bello Horizonte, Las Margaritas, Las Delicias, Las Malvinas, Bombay Santa Rosa, California, La Laguna, San Isidro, Puerto Diago, San Rafael, El Salado, Agua Blanca, Entre Ríos y Bajo Platanillo. del municipio de Milán, Caquetá.

Todos los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, funcionales y adecuados para las condiciones ambientales, climáticas y productivas de la región amazónica, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, ficha técnica y documentos del proceso. Asimismo, deberán contar con las garantías, fichas técnicas, manuales de uso, operación y mantenimiento, certificaciones de calidad y demás documentos que resulten aplicables según la naturaleza de cada elemento.

El contratista deberá garantizar la adecuada adquisición, transporte, almacenamiento, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, adoptando las medidas necesarias para preservar su integridad, calidad y funcionalidad hasta su recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la Entidad.

De igual forma, el contratista estará obligado a coordinar con la supervisión del contrato el

cronograma de entregas, los lugares de distribución y las condiciones logísticas requeridas para la correcta ejecución contractual, garantizando la trazabilidad de los elementos suministrados y el cumplimiento de las finalidades ambientales y productivas previstas en el proyecto BPIN 202500000048195.

1.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
20121421	Equipo de bombeo
39131700	Sistema de cerca eléctrica
60104701	Panel solar
10151500	Plántulas

1.4 Condiciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD	Unidad	47
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	47
3	2 Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	94
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	470
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - unión - Inserto PVC a Manguera	Unidad	47
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	47
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	47
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	3149
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	658
10	Cable UTP categoría 6 exterior CCA aleación aluminio cobre x 10 metros	Metros	470
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	470
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	47
13	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de sistema sumergible y riego agrícola, correspondiente a los ítems 1 al 12, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	47

14	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos	Unidad	9
15	Batería sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	9
16	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	9
17	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centímetros, recubiertas de cobre para polo a tierra	Unidad	9
18	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	9
19	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN x 30 metros	Metros	270
20	Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	9
21	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	9
22	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	9
23	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	36
24	Alambre Galvanizado Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64
25	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	9
26	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	9
27	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de cerca eléctrica y sistema de riego, correspondiente a los ítems 14 al 26, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	9
28	Tanque plástico de 2000 litros bajo, almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	56
33	Plántulas de 25 centímetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
34	Plántulas de 25 centímetros de Abarco en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
35	Plántulas de 25 centímetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
36	Plántulas de 25 centímetros de Comino en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400
37	Cal dolomita agrícola por 50kg	Bulto	56
38	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56
39	Hidrogel Polvo gel retenedor de Agua en Plantas	Kilo	56
40	Prestar el servicio de preparación, suministro y entrega de almuerzos a la población beneficiaria del proyecto del municipio de Milán, Caquetá: OPCIÓN 1 (Arroz con pollo, con pan tajado y empaquetado con limonada) OPCIÓN 2 (Arroz mixto con patacona y empaquetado, con jugo natural) y OPCIÓN 3 (Sancocho de gallina, con arroz blanco, aguacate y patacona)	Unidad	150

1.5 Permisos y licencias requeridas.

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato.

1.6 Obligaciones.

1.6.1 Obligaciones de la entidad.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.6.2 Obligaciones del contratista.

1.6.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

1.6.2.2 Obligaciones especificas

I. **SUMINISTRO**

a. Ejecutar de manera integral, eficiente, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas, el suministro de los insumos, herramientas, materiales, equipos y demás elementos requeridos para la implementación del proyecto “Implementación de Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en Ecosistemas Estratégicos de Zona Abastecedora de Acueducto del Municipio de Milán, Caquetá” – BPIN 202500000048195.
b. Garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad, presentación y demás requisitos exigidos en los estudios previos, fichas técnicas y documentos del proceso contractual.
c. Realizar la entrega de los insumos, herramientas, materiales y equipos en los lugares previamente definidos por la supervisión del contrato, correspondientes a las veredas y predios beneficiarios del proyecto, garantizando las condiciones logísticas necesarias para su adecuado transporte, manejo y recepción.
d. Coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de entregas, rutas de distribución, cantidades y demás aspectos operativos necesarios para asegurar el cumplimiento eficiente del objeto contractual.
e. Garantizar la disponibilidad permanente del personal, medios logísticos y recursos necesarios para atender oportunamente las actividades de entrega, validación, seguimiento y demás requerimientos formulados por la Entidad durante la ejecución contractual.
f. Asumir, sin costo adicional para la Entidad, el reemplazo inmediato de cualquier bien, insumo, material o equipo que presente defectos, deterioro, incumplimiento de

especificaciones técnicas o cualquier condición que afecte su calidad, funcionalidad o idoneidad.

g. Entregar, cuando aplique, fichas técnicas, manuales de uso, operación, mantenimiento, garantías comerciales, certificados de calidad y demás documentos necesarios para acreditar la idoneidad de los bienes suministrados.
h. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no reacondicionados, no usados previamente y se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.
i. Implementar mecanismos de control, seguimiento y trazabilidad sobre los bienes suministrados, dejando constancia documental de las entregas realizadas mediante actas, formatos de recibido, listados y demás soportes suscritos por los beneficiarios y la supervisión del contrato.
j. Cumplir estrictamente con el cronograma de ejecución y entrega aprobado por la Entidad, evitando retrasos que afecten el cumplimiento de las metas físicas y ambientales del proyecto.
k. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada manipulación, cargue, descargue, almacenamiento y conservación de los elementos objeto de suministro, evitando daños, pérdidas o deterioros durante la ejecución contractual.
l. Implementar medidas ambientales adecuadas para la gestión, recolección y disposición final de residuos, empaques, embalajes y demás desechos generados durante las actividades de suministro y entrega.
m. Facilitar en todo momento las labores de inspección, vigilancia, seguimiento y control por parte de la supervisión, interventoría, organismos de control y demás autoridades competentes, suministrando la información y documentación que sea requerida.
n. Presentar oportunamente las garantías exigidas por la Entidad para la legalización y ejecución del contrato, así como sus modificaciones, actualizaciones o prórrogas cuando haya lugar a ello.
o. Realizar, en coordinación con la supervisión del contrato y el almacén de la Entidad, los trámites de ingreso, registro, control y salida de los bienes objeto de suministro, garantizando la correspondencia entre los elementos adquiridos, los soportes documentales y los beneficiarios finales del proyecto.
p. Entregar a la supervisión la relación detallada de los bienes suministrados por beneficiario y predio, incluyendo cantidades, especificaciones, ubicación de entrega y soportes de recibido a satisfacción.
q. Garantizar la plena trazabilidad de los elementos suministrados desde su adquisición hasta su entrega final a los beneficiarios del proyecto, conservando los soportes documentales, registros fotográficos, remisiones, actas y demás evidencias que permitan verificar el destino de los bienes.
r. Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier novedad que afecte el suministro, transporte, almacenamiento o entrega de los bienes objeto del contrato, proponiendo las medidas correctivas correspondientes.
s. Garantizar que el transporte y entrega de los elementos objeto del contrato se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, conservación y protección, asumiendo

los riesgos por pérdida, daño o deterioro hasta el momento del recibido a satisfacción por parte de la Entidad.

t. Mantener organizada y disponible toda la documentación relacionada con la ejecución contractual para efectos de seguimiento, supervisión, auditoría y control fiscal.
u. Suministrar oportunamente la información, soportes y documentos requeridos para la publicación y actualización de la ejecución contractual en SECOP II, cuando sea requerido por la Entidad.
v. Elaborar y entregar a la supervisión registros consolidados en formato digital y físico de los bienes suministrados, discriminados por vereda, predio y beneficiario del proyecto.

1.6.2.3. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

a. Cumplir con las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por la Entidad, el supervisor del contrato y demás autoridades competentes durante la ejecución contractual.
b. Presentar informes mensuales de ejecución, debidamente soportados y aprobados por la supervisión, los cuales deberán contener como mínimo: i) avance de las actividades ejecutadas; ii) relación de bienes suministrados; iii) evidencias fotográficas; iv) descripción de las entregas realizadas; v) relación del personal vinculado a la ejecución contractual; y vi) acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
c. Presentar un informe final de ejecución contractual, aprobado por la supervisión, que incluya el consolidado de actividades ejecutadas, balance final de entregas, soportes documentales, registros fotográficos y demás evidencias relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
d. Llevar registro fotográfico y documental permanente de las actividades desarrolladas y de las entregas efectuadas durante la ejecución del contrato.
e. Solicitar y justificar oportunamente ante la supervisión cualquier situación que pueda generar modificaciones contractuales, incluyendo prórrogas, suspensiones, adiciones o ajustes al cronograma de ejecución.
f. Conservar y mantener organizados los soportes técnicos, administrativos, financieros y logísticos relacionados con la ejecución del contrato, garantizando su disponibilidad para efectos de seguimiento, supervisión y control.
g. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, parafiscales y de seguridad social derivadas de la ejecución contractual, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación.
h. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y aquellas contenidas en la propuesta presentada y los documentos del proceso.

1.7 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2026.

1.8 Lugar de ejecución y/o entrega

El lugar de ejecución del contrato, para efectos de la entrega de los bienes objeto de suministro, corresponderá al municipio de Milán, departamento del Caquetá, específicamente en las veredas Bello Horizonte, Las Margaritas, Las Delicias, Las Malvinas, Bombay Santa Rosa, California, La Laguna, San Isidro, Puerto Diago, San Rafael, El Salado, Agua Blanca, Entre Ríos y Bajo Platanillo, conforme a la distribución y programación que sea definida por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades operativas y logísticas del proyecto.

Las entregas deberán realizarse en los lugares previamente coordinados y autorizados por la supervisión, garantizando el adecuado transporte, manejo, conservación y entrega de los bienes a los beneficiarios vinculados al proyecto “Implementación de Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en Ecosistemas Estratégicos de Zona Abastecedora de Acueducto del Municipio de Milán, Caquetá” – BPIN 202500000048195.

1.9 Tipo de contrato

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un Contrato de Suministro.

1.10 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien el ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.

4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

1.11 Modalidad y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Entidad adelantó el análisis correspondiente respecto de los mecanismos de agregación de demanda y modalidades de selección aplicables al presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en:

> *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000048195".*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificó previamente la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, en tal sentido, se consultó la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, identificándose los siguientes instrumentos relacionados parcialmente con algunos de los bienes requeridos en el presente proceso:

- Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Catálogo de materiales de construcción y ferretería derivado del IAD MIPYMES

No obstante, una vez efectuado el análisis correspondiente, la Entidad determinó que dichos instrumentos no satisfacen integralmente la necesidad contractual objeto del presente proceso, toda vez que los bienes requeridos para la implementación del proyecto PSA corresponden a un conjunto de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, agrupados funcionalmente para garantizar la ejecución integral de acciones de conservación y restauración ambiental, cuya adquisición requiere condiciones específicas de logística, distribución territorial, trazabilidad y articulación operativa en catorce (14) veredas del municipio de Milán, Caquetá.

En este sentido, se evidenció que los Acuerdos Marco de Precios identificados no permiten garantizar de manera integral:

- La cobertura total de los bienes requeridos por el proyecto.
- La unificación logística y operativa de las entregas.
- La trazabilidad predial y territorial de los bienes suministrados.
- La ejecución coordinada del componente de incentivos del esquema PSA.

- Las condiciones particulares de distribución rural dispersa requeridas por el proyecto.
- La eficiencia administrativa y contractual derivada de un único proceso integral de suministro.

Adicionalmente, se determinó que acudir simultáneamente a diferentes Acuerdos Marco e Instrumentos de Agregación de Demanda para satisfacer parcialmente la necesidad institucional generaría fragmentación contractual, mayores cargas administrativas, dificultades de supervisión y seguimiento, incremento de costos logísticos y posibles afectaciones en el cumplimiento de las metas físicas y ambientales del proyecto BPIN 202500000048195.

Ahora bien, el Decreto 310 de 2021, determinó lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa (…)*
>
> *(…) PARÁGRAFO 1. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto, definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente".*

En armonía con lo anterior, mediante Circular Externa No. 04 de Colombia Compra Eficiente del 21 de septiembre de 2021, se establecieron los lineamientos generales y criterios objetivos y medibles para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con cada situación especial, así:

• "3.1 Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano". En cumplimiento de este criterio, la Entidad verificó la existencia de instrumentos de agregación de demanda relacionados parcialmente con algunos de los bienes requeridos en el presente proceso; sin embargo, se determinó que dichos instrumentos no satisfacen integralmente la necesidad contractual, conforme al análisis técnico, logístico y operativo efectuado por la Entidad.
• "3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos". En este sentido, la Entidad analizó los escenarios de compra pública disponibles, incluyendo los Acuerdos Marco de Precios y la Bolsa de Productos, evidenciando que, si bien algunos elementos requeridos podrían encontrarse parcialmente incluidos dentro de dichos mecanismos, ninguno permite atender de manera integral, unificada y eficiente la totalidad de los bienes, condiciones logísticas y

requerimientos operativos necesarios para la ejecución del proyecto BPIN 202500000048195.
• "3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de Precios". Frente a este criterio, la Entidad determinó que, aunque existen instrumentos de agregación de demanda relacionados parcialmente con algunos de los bienes requeridos, no existe un Acuerdo Marco de Precios que satisfaga integralmente la necesidad contractual identificada. En consecuencia, y de conformidad con la Circular Externa No. 04 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad se encuentra habilitada para adelantar el procedimiento de selección correspondiente, empleando los mecanismos previstos en la normativa vigente para garantizar el cumplimiento de la necesidad pública identificada.

Con base en lo anterior, es imperativo señalar que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios, la entidad estatal se encuentra habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda. De igual forma, el departamento realizó un estudio comparativo entre la Bolsa de Productos y la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, destacando lo siguiente:

En relación con la Bolsa de Productos, se verificó que esta se encuentra sujeta a una comisión equivalente al 1 % sobre el valor total de las operaciones que se realicen, además del 19 % del IVA sobre dicha comisión. Así, para determinar el costo en la Bolsa de Productos debe estimarse:

- El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad.
- El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones.
- Todo pago derivado de la operación, incluyendo:

 i. Comisión a la sociedad comisionista seleccionada.
 ii. Valor de las garantías exigidas por la Bolsa.
 iii. Valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 iv. Valor de la estampa cronológica más IVA.

De lo anterior se desprende que la Bolsa de Productos conlleva costos adicionales significativos, como comisiones y pólizas, toda vez que la negociación se realiza a través de un intermediario.

En consecuencia, el Departamento adelantó las diligencias necesarias para soportar el gasto del contrato cuyo objeto es: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y EQUIPOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE ZONA ABASTECEDORA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MILÁN, CAQUETÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 202500000048195"*. En este sentido, se estima necesario iniciar el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás decretos aplicables.

Que, así las cosas, y en virtud del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que dispone:

> *"(…)*
>
> *1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)*
>
> *4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato".*

Se resalta, entonces, la imperiosa necesidad de realizar un solo proceso contractual que permita satisfacer de manera rápida, ágil y oportuna el suministro de los bienes requeridos.

Conforme a lo expuesto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica, tratándose de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, según lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal a), establece:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que (…) puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización (…)".*
>
> *Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define:*
>
> *"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de*

desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición (…)".

Lo anterior resulta concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que regulan el procedimiento de la subasta inversa y aspectos relacionados con esta modalidad.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a. Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
b. Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c. Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d. Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e. Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f. Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g. Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
h. Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i. Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j. Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k. Ley 1882 de 2018, por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia y se dictan otras disposiciones.
l. Decreto 1860 de 2021. (Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020).
m. Ley 2069 de 2020. "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Por lo anterior, el presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos para la ejecución del proyecto

"Implementación de Esquema de Pagos por Servicios Ambientales en Ecosistemas Estratégicos de Zona Abastecedora de Acueducto del Municipio de Milán, Caquetá" – BPIN 202500000048195.

1.12 Valor estimado del contrato, justificación, respaldo presupuestal y forma de pago.

1.12.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($499.401.495)**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

1.12.2 Justificación del valor del contrato:

Con el fin de establecer el valor de los insumos, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector dedicadas al comercio y distribución de insumos agropecuarios en el departamento del Caquetá.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN UNO					
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD	Unidad	47	$ 1.632.009,77	19%	$ 310.081,86	$ 1.942.091,63	$ 76.704.459	$ 91.278.306,44
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	47	$ 1.044.158,44	19%	$ 198.390,10	$ 1.242.548,54	$ 49.075.447	$ 58.399.781,55
3	2 Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	94	$ 796.475,00	0%	$ -	$ 796.475,00	$ 74.868.650	$ 74.868.650,00
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	470	$ 17.249,94	19%	$ 3.277,49	$ 20.527,43	$ 8.107.472	$ 9.647.891,44
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - unión - Inserto PVC a Manguera	Unidad	47	$ 96.037,30	19%	$ 18.247,09	$ 114.284,39	$ 4.513.753	$ 5.371.366,19
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	47	$ 47.815,02	19%	$ 9.084,85	$ 56.899,87	$ 2.247.306	$ 2.674.294,07
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	47	$ 50.382,95	19%	$ 9.572,76	$ 59.955,71	$ 2.367.999	$ 2.817.918,39
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	3149	$ 861,31	19%	$ 163,65	$ 1.024,96	$ 2.712.265	$ 3.227.595,58
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	658	$ 8.997,87	19%	$ 1.709,60	$ 10.707,47	$ 5.920.598	$ 7.045.512,17
10	Cable UTP categoría 6 exterior CCA aleación aluminio cobre x 10 metros	Metros	470	$ 3.688,23	19%	$ 700,76	$ 4.388,99	$ 1.733.468	$ 2.062.827,04
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	470	$ 10.731,95	19%	$ 2.039,07	$ 12.771,02	$ 5.044.017	$ 6.002.379,64
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	47	$ 194.181,92	0%	$ -	$ 194.181,92	$ 9.126.550	$ 9.126.550,24
13	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de sistema sumergible y riego agrícola, correspondiente a los ítems 1 al 12, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	47	$ 223.490,74	0%	$ -	$ 223.490,74	$ 10.504.065	$ 10.504.064,78
14	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos	Unidad	9	$ 787.710,44	19%	$ 149.664,98	$ 937.375,42	$ 7.089.394	$ 8.436.378,81
15	Batería sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	9	$ 913.568,79	19%	$ 173.578,07	$ 1.087.146,86	$ 8.222.119	$ 9.784.321,74

16	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	9	$ 516.268,61	0%	$ -	$ 516.268,61	$ 4.646.417	$ 4.646.417,49
17	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centímetros, recubiertas de cobre para polo a tierra	Unidad	9	$ 282.108,04	19%	$ 53.600,53	$ 335.708,57	$ 2.538.972	$ 3.021.377,11
18	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	9	$ 184.123,29	0%	$ -	$ 184.123,29	$ 1.657.110	$ 1.657.109,61
19	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN x 30 metros	Metros	270	$ 5.380,62	19%	$ 1.022,32	$ 6.402,94	$ 1.452.767	$ 1.728.793,21
20	Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	9	$ 66.589,46	19%	$ 12.652,00	$ 79.241,46	$ 599.305	$ 713.173,12
21	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	9	$ 34.640,60	19%	$ 6.581,71	$ 41.222,31	$ 311.765	$ 371.000,83
22	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	9	$ 48.163,68	19%	$ 9.151,10	$ 57.314,78	$ 433.473	$ 515.833,01
23	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	36	$ 10.422,53	19%	$ 1.980,28	$ 12.402,81	$ 375.211	$ 446.501,19
24	Alambre Galvanizado Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64	$ 273.510,09	19%	$ 51.966,92	$ 325.477,01	$ 17.504.646	$ 20.830.528,45
25	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	9	$ 1.004.695,70	19%	$ 190.892,18	$ 1.195.587,88	$ 9.042.261	$ 10.760.290,95
26	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	9	$ 346.906,55	0%	$ -	$ 346.906,55	$ 3.122.159	$ 3.122.158,95
27	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de cerca eléctrica y sistema de riego, correspondiente a los ítems 14 al 26, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	9	$ 222.422,10	0%	$ -	$ 222.422,10	$ 2.001.799	$ 2.001.798,90
28	Tanque plástico de 2000 litros bajo, almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	56	$ 1.190.138,19	19%	$ 226.126,26	$ 1.416.264,45	$ 66.647.739	$ 79.310.808,98
33	Plántulas de 25 centímetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.777,56	0%	$ -	$ 3.777,56	$ 5.288.584	$ 5.288.584,00
34	Plántulas de 25 centímetros de Abarco en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.856,48	0%	$ -	$ 3.856,48	$ 5.399.072	$ 5.399.072,00
35	Plántulas de 25 centímetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.821,91	0%	$ -	$ 3.821,91	$ 5.350.674	$ 5.350.674,00
36	Plántulas de 25 centímetros de Comino en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.871,41	0%	$ -	$ 3.871,41	$ 5.419.974	$ 5.419.974,00
37	Cal dolomita agrícola por 50kg	Bulto	56	$ 44.026,10	0%	$ -	$ 44.026,10	$ 2.465.462	$ 2.465.461,60
38	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56	$ 250.829,34	0%	$ -	$ 250.829,34	$ 14.046.443	$ 14.046.443,04
39	Hidrogel Polvo gel retenedor de Agua en Plantas	Kilo	56	$ 66.911,34	0%	$ -	$ 66.911,34	$ 3.747.035	$ 3.747.035,04
40	Prestar el servicio de preparación, suministro y entrega de almuerzos a la población beneficiaria del proyecto del municipio de Milán, Caquetá: OPCIÓN 1 (Arroz con pollo, con pan tajado y empaquetado con limonada) OPCIÓN 2 (Arroz mixto con patacona y empaquetado, con jugo natural) y OPCIÓN 3 (Sancocho de gallina, con arroz blanco, aguacate y patacona)	Unidad	150	$ 26.512,50	0%	$ -	$ 26.512,50	$ 3.976.875	$ 3.976.875,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN DOS					
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD	Unidad	47	$ 1.822.177,26	19%	$ 346.213,68	$ 2.168.390,94	$ 85.642.331	$ 101.914.374,15
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	47	$ 1.150.947,84	19%	$ 218.680,09	$ 1.369.627,93	$ 54.094.548	$ 64.372.512,69
3	2 Panel solar monocristalino	Unidad	94	$ 886.184,10	0%	$ -	$ 886.184,10	$ 83.301.305	$ 83.301.305,40

	de 610WP 132CEL HC								
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	470	$ 18.939,04	19%	$ 3.598,42	$ 22.537,46	$ 8.901.349	$ 10.592.605,07
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - unión - Inserto PVC a Manguera	Unidad	47	$ 105.027,39	19%	$ 19.955,20	$ 124.982,59	$ 4.936.287	$ 5.874.181,92
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	47	$ 52.671,68	19%	$ 10.007,62	$ 62.679,30	$ 2.475.569	$ 2.945.927,06
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	47	$ 55.262,31	19%	$ 10.499,84	$ 65.762,15	$ 2.597.329	$ 3.090.821,00
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	3149	$ 918,92	19%	$ 174,59	$ 1.093,51	$ 2.893.679	$ 3.443.478,11
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	658	$ 9.693,94	19%	$ 1.841,85	$ 11.535,79	$ 6.378.613	$ 7.590.548,90
10	Cable UTP categoría 6 exterior CCA aleación aluminio cobre x 10 metros	Metros	470	$ 4.124,62	19%	$ 783,68	$ 4.908,30	$ 1.938.571	$ 2.306.899,97
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	470	$ 11.512,15	19%	$ 2.187,31	$ 13.699,46	$ 5.410.711	$ 6.438.745,50
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	47	$ 205.670,08	0%	$ -	$ 205.670,08	$ 9.666.494	$ 9.666.493,76
13	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de sistema sumergible y riego agrícola, correspondiente a los ítems 1 al 12, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	47	$ 235.153,13	0%	$ -	$ 235.153,13	$ 11.052.197	$ 11.052.197,11
14	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos	Unidad	9	$ 853.144,24	19%	$ 162.097,41	$ 1.015.241,65	$ 7.678.298	$ 9.137.174,81
15	Batería sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	9	$ 982.836,48	19%	$ 186.738,93	$ 1.169.575,41	$ 8.845.528	$ 10.526.178,70
16	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	9	$ 569.503,85	0%	$ -	$ 569.503,85	$ 5.125.535	$ 5.125.534,65
17	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centímetros, recubiertas de cobre para polo a tierra	Unidad	9	$ 310.580,77	19%	$ 59.010,35	$ 369.591,12	$ 2.795.227	$ 3.326.320,05
18	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	9	$ 197.489,74	0%	$ -	$ 197.489,74	$ 1.777.408	$ 1.777.407,66

19	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN x 30 metros	Metros	270	$ 5.777,70	19%	$ 1.097,76	$ 6.875,46	$ 1.559.979	$ 1.856.375,01
20	Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	9	$ 72.797,08	19%	$ 13.831,45	$ 86.628,53	$ 655.174	$ 779.656,73
21	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	9	$ 37.993,82	19%	$ 7.218,83	$ 45.212,65	$ 341.944	$ 406.913,81
22	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	9	$ 51.174,23	19%	$ 9.723,10	$ 60.897,33	$ 460.568	$ 548.076,00
23	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	36	$ 11.036,51	19%	$ 2.096,94	$ 13.133,45	$ 397.314	$ 472.804,09
24	Alambre Galvanizado Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64	$ 291.073,64	19%	$ 55.303,99	$ 346.377,63	$ 18.628.713	$ 22.168.168,42
25	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	9	$ 1.088.143,50	19%	$ 206.747,27	$ 1.294.890,77	$ 9.793.292	$ 11.654.016,89
26	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	9	$ 384.145,54	0%	$ -	$ 384.145,54	$ 3.457.310	$ 3.457.309,86
27	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de cerca eléctrica y sistema de riego, correspondiente a los ítems 14 al 26, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	9	$ 241.198,31	0%	$ -	$ 241.198,31	$ 2.170.785	$ 2.170.784,79
28	Tanque plástico de 2000 litros bajo, almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	56	$ 1.318.863,52	19%	$ 250.584,07	$ 1.569.447,59	$ 73.856.357	$ 87.889.064,97
33	Plántulas de 25 centímetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.145,93	0%	$ -	$ 4.145,93	$ 5.804.302	$ 5.804.302,00
34	Plántulas de 25 centímetros de Abarco en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.224,49	0%	$ -	$ 4.224,49	$ 5.914.286	$ 5.914.286,00
35	Plántulas de 25 centímetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.171,80	0%	$ -	$ 4.171,80	$ 5.840.520	$ 5.840.520,00
36	Plántulas de 25 centímetros de Comino en bolsa polipropileno de	Unidad	1400	$ 4.102,99	0%	$ -	$ 4.102,99	$ 5.744.186	$ 5.744.186,00

	20*30 con calibre 4.0								
37	Cal dolomita agrícola por 50kg	Bulto	56	$ 47.171,80	0%	$ -	$ 47.171,80	$ 2.641.621	$ 2.641.620,80
38	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56	$ 273.143,39	0%	$ -	$ 273.143,39	$ 15.296.030	$ 15.296.029,84
39	Hidrogel Polvo gel retenedor de Agua en Plantas	Kilo	56	$ 73.623,53	0%	$ -	$ 73.623,53	$ 4.122.918	$ 4.122.917,68
40	Prestar el servicio de preparación, suministro y entrega de almuerzos a la población beneficiaria del proyecto del municipio de Milán, Caquetá: OPCIÓN 1 (Arroz con pollo, con pan tajado y empaquetado con limonada) OPCIÓN 2 (Arroz mixto con patacona y empaquetado, con jugo natural) y OPCIÓN 3 (Sancocho de gallina, con arroz blanco, aguacate y patacona)	Unidad	150	$ 29.379,80	0%	$ -	$ 29.379,80	$ 4.406.970	$ 4.406.970,00

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN TRES					
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD	Unidad	47	$ 1.705.812,97	19%	$ 324.104,46	$ 2.029.917,43	$ 80.173.210	$ 95.406.119,41
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	47	$ 1.104.893,72	19%	$ 209.929,81	$ 1.314.823,53	$ 51.930.005	$ 61.796.705,76
3	2 Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	94	$ 837.340,90	0%	$ -	$ 837.340,90	$ 78.710.045	$ 78.710.044,60
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	470	$ 17.811,02	19%	$ 3.384,09	$ 21.195,11	$ 8.371.179	$ 9.961.703,49
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - unión - Inserto PVC a Manguera	Unidad	47	$ 98.935,31	19%	$ 18.797,71	$ 117.733,02	$ 4.649.960	$ 5.533.451,89
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	47	$ 49.513,30	19%	$ 9.407,53	$ 58.920,83	$ 2.327.125	$ 2.769.278,87
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	47	$ 53.354,74	19%	$ 10.137,40	$ 63.492,14	$ 2.507.673	$ 2.984.130,61
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	3149	$ 919,77	19%	$ 174,76	$ 1.094,53	$ 2.896.356	$ 3.446.663,32
9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	658	$ 8.908,19	19%	$ 1.692,56	$ 10.600,75	$ 5.861.589	$ 6.975.290,93
10	Cable UTP categoría 6 exterior CCA aleación aluminio cobre x 10 metros	Metros	470	$ 3.887,15	19%	$ 738,56	$ 4.625,71	$ 1.826.961	$ 2.174.083,00
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	470	$ 11.355,90	19%	$ 2.157,62	$ 13.513,52	$ 5.337.273	$ 6.351.354,87
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	47	$ 200.148,00	0%	$ -	$ 200.148,00	$ 9.406.956	$ 9.406.956,00

13	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de sistema sumergible y riego agrícola, correspondiente a los ítems 1 al 12, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	47	$ 231.356,13	0%	$ -	$ 231.356,13	$ 10.873.738	$ 10.873.738,11
14	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos	Unidad	9	$ 852.145,32	19%	$ 161.907,61	$ 1.014.052,93	$ 7.669.308	$ 9.126.476,38
15	Batería sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	9	$ 983.594,73	19%	$ 186.883,00	$ 1.170.477,73	$ 8.852.353	$ 10.534.299,56
16	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	9	$ 534.227,54	0%	$ -	$ 534.227,54	$ 4.808.048	$ 4.808.047,86
17	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centímetros, recubiertas de cobre para polo a tierra	Unidad	9	$ 307.311,19	19%	$ 58.389,13	$ 365.700,32	$ 2.765.801	$ 3.291.302,84
18	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	9	$ 185.386,97	0%	$ -	$ 185.386,97	$ 1.668.483	$ 1.668.482,73
19	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN x 30 metros	Metros	270	$ 5.641,68	19%	$ 1.071,92	$ 6.713,60	$ 1.523.254	$ 1.812.671,78
20	Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	9	$ 67.613,46	19%	$ 12.846,56	$ 80.460,02	$ 608.521	$ 724.140,16
21	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	9	$ 35.365,58	19%	$ 6.719,46	$ 42.085,04	$ 318.290	$ 378.765,36
22	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	9	$ 50.662,09	19%	$ 9.625,80	$ 60.287,89	$ 455.959	$ 542.590,98
23	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	36	$ 10.940,96	19%	$ 2.078,78	$ 13.019,74	$ 393.875	$ 468.710,73
24	Alambre Galvanizado Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64	$ 275.416,27	19%	$ 52.329,09	$ 327.745,36	$ 17.626.641	$ 20.975.703,12
25	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	9	$ 1.057.160,80	19%	$ 200.860,55	$ 1.258.021,35	$ 9.514.447	$ 11.322.192,17
26	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2" pulgada Calibre 60 X 100mts	Unidad	9	$ 372.947,91	0%	$ -	$ 372.947,91	$ 3.356.531	$ 3.356.531,19
27	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de cerca eléctrica y sistema de riego, correspondiente a los ítems 14 al 26, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	9	$ 226.379,59	0%	$ -	$ 226.379,59	$ 2.037.416	$ 2.037.416,31
28	Tanque plástico de 2000 litros bajo, almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	56	$ 1.240.998,29	19%	$ 235.789,68	$ 1.476.787,97	$ 69.495.904	$ 82.700.126,05
33	Plántulas de 25 centímetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno	Unidad	1400	$ 4.076,51	0%	$ -	$ 4.076,51	$ 5.707.114	$ 5.707.114,00

	de 20*30 con calibre 4.0								
34	Plántulas de 25 centímetros de Abarco en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 3.919,03	0%	$ -	$ 3.919,03	$ 5.486.642	$ 5.486.642,00
35	Plántulas de 25 centímetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.006,29	0%	$ -	$ 4.006,29	$ 5.608.806	$ 5.608.806,00
36	Plántulas de 25 centímetros de Comino en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.025,60	0%	$ -	$ 4.025,60	$ 5.635.840	$ 5.635.840,00
37	Cal dolomita agrícola por 50kg	Bulto	56	$ 46.802,10	0%	$ -	$ 46.802,10	$ 2.620.918	$ 2.620.917,60
38	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56	$ 271.027,27	0%	$ -	$ 271.027,27	$ 15.177.527	$ 15.177.527,12
39	Hidrogel Polvo gel retenedor de Agua en Plantas	Kilo	56	$ 69.465,13	0%	$ -	$ 69.465,13	$ 3.890.047	$ 3.890.047,28
40	Prestar el servicio de preparación, suministro y entrega de almuerzos a la población beneficiaria del proyecto del municipio de Milán, Caquetá: OPCIÓN 1 (Arroz con pollo, con pan tajado y empaquetado con limonada) OPCIÓN 2 (Arroz mixto con patacona y empaquetado, con jugo natural) y OPCIÓN 3 (Sancocho de gallina, con arroz blanco, aguacate y patacona)	Unidad	150	$ 28.107,70	0%	$ -	$ 28.107,70	$ 4.216.155	$ 4.216.155,00

VALOR DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR DEL CONTRATO					
				VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL SIN IVA	SUBTOTAL CON IVA
1	Sistema Sumergible kolosal kolos3-80-60-7 80M-48LPM, 600W A 72VCD	Unidad	47	$ 1.720.000,00	19%	$ 326.800,00	$ 2.046.800,00	$ 80.840.000	$ 96.199.600,00
2	Caja Principal Controlador Kolosal Fotovoltaico 610W	Unidad	47	$ 1.100.000,00	19%	$ 209.000,00	$ 1.309.000,00	$ 51.700.000	$ 61.523.000,00
3	2 Panel solar monocristalino de 610WP 132CEL HC	Unidad	94	$ 840.000,00	0%	$ -	$ 840.000,00	$ 78.960.000	$ 78.960.000,00
4	Cable de Cobre Encauchetado 3 x 12 AWG x 10 metros	Metros	470	$ 18.000,00	19%	$ 3.420,00	$ 21.420,00	$ 8.460.000	$ 10.067.400,00
5	kit de acople con reducción a manguera de 1" - tubo pvc 3 mt - codo - unión - Inserto PVC a Manguera	Unidad	47	$ 100.000,00	19%	$ 19.000,00	$ 119.000,00	$ 4.700.000	$ 5.593.000,00
6	Caja de Protección 1 y 2 Circuitos para Breaker Riel	Caja	47	$ 50.000,00	19%	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 2.350.000	$ 2.796.500,00
7	Breakers doble de 20 amp DC	Unidad	47	$ 53.000,00	19%	$ 10.070,00	$ 63.070,00	$ 2.491.000	$ 2.964.290,00
8	Tornillos Drywall 6 x 1 1/2 color Negro	Unidad	3149	$ 900,00	19%	$ 171,00	$ 1.071,00	$ 2.834.100	$ 3.372.579,00

9	Escuadra Refuerzo 1 1/2 Pulgada en Zinc Cal 16 Induma	Unidad	658	$ 9.200,00	19%	$ 1.748,00	$ 10.948,00	$ 6.053.600	$ 7.203.784,00
10	Cable UTP categoría 6 exterior CCA aleación aluminio cobre x 10 metros	Metros	470	$ 3.900,00	19%	$ 741,00	$ 4.641,00	$ 1.833.000	$ 2.181.270,00
11	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 10 metros	Metros	470	$ 11.200,00	19%	$ 2.128,00	$ 13.328,00	$ 5.264.000	$ 6.264.160,00
12	Sistema de Riego Agrícola 1 pulgada Calibre 60 X 100mts	Rollo	47	$ 200.000,00	0%	$ -	$ 200.000,00	$ 9.400.000	$ 9.400.000,00
13	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de sistema sumergible y riego agrícola, correspondiente a los ítems 1 al 12, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	47	$ 230.000,00	0%	$ -	$ 230.000,00	$ 10.810.000	$ 10.810.000,00
14	Impulsor 200km 12 VDC Tensión de Salida 15KV Energía de Salida: 4.6 Joules Potencia: 12 W Duración del Pulso: 3.2 milisegundos	Unidad	9	$ 831.000,00	19%	$ 157.890,00	$ 988.890,00	$ 7.479.000	$ 8.900.010,00
15	Batería sellada 100 Amperios 12V Agm	Unidad	9	$ 960.000,00	19%	$ 182.400,00	$ 1.142.400,00	$ 8.640.000	$ 10.281.600,00
16	Panel Solar Monocristalino 200W 24VDC	Unidad	9	$ 540.000,00	0%	$ -	$ 540.000,00	$ 4.860.000	$ 4.860.000,00
17	Kit de 6 Varillas coperwell 150 centímetros, recubiertas de cobre para polo a tierra	Unidad	9	$ 300.000,00	19%	$ 57.000,00	$ 357.000,00	$ 2.700.000	$ 3.213.000,00
18	Controlador de carga solar PWM 30 amperios 12/24 DC	Unidad	9	$ 189.000,00	0%	$ -	$ 189.000,00	$ 1.701.000	$ 1.701.000,00
19	Cable cobrizado calibre 10 AWG Cobre THHN x 30 metros	Metros	270	$ 5.600,00	19%	$ 1.064,00	$ 6.664,00	$ 1.512.000	$ 1.799.280,00
20	Alambre Aislado Para Cerca Eléctrica Ø=7.4mm X 50 Metros	Rollo	9	$ 69.000,00	19%	$ 13.110,00	$ 82.110,00	$ 621.000	$ 738.990,00
21	Desviador de Rayos para Cerca Eléctrica 2 Electrodos X 1 Pcs	Unidad	9	$ 36.000,00	19%	$ 6.840,00	$ 42.840,00	$ 324.000	$ 385.560,00
22	Cuchilla manual de Doble Tiro Cerca Eléctrica X Unidad	Unidad	9	$ 50.000,00	19%	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 450.000	$ 535.500,00
23	Cable Fotovoltaico calibre 10mm2 x 4 metros	Metros	36	$ 10.800,00	19%	$ 2.052,00	$ 12.852,00	$ 388.800	$ 462.672,00
24	Alambre Galvanizado Cerca Eléct C14 X1000m Color Gris	Rollo	64	$ 280.000,00	19%	$ 53.200,00	$ 333.200,00	$ 17.920.000	$ 21.324.800,00
25	Motobomba Autocebante Gasolina Portátil 1x1 W25p	Unidad	9	$ 1.050.000,00	19%	$ 199.500,00	$ 1.249.500,00	$ 9.450.000	$ 11.245.500,00
26	Sistema de Riego Agrícola 1 1/2"	Unidad	9	$ 368.000,00	0%	$ -	$ 368.000,00	$ 3.312.000	$ 3.312.000,00

	pulgada Calibre 60 X 100mts								
27	Servicio de instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento del kit de cerca eléctrica y sistema de riego, correspondiente a los ítems 14 al 26, incluyendo mano de obra, herramientas, transporte y accesorios menores requeridos para su correcta operación.	Unidad	9	$ 230.000,00	0%	$ -	$ 230.000,00	$ 2.070.000	$ 2.070.000,00
28	Tanque plástico de 2000 litros bajo, almacenamiento de agua, doble capa, monocolor	Unidad	56	$ 1.250.000,00	19%	$ 237.500,00	$ 1.487.500,00	$ 70.000.000	$ 83.300.000,00
33	Plántulas de 25 centímetros de Cedro Rosado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ -	$ 4.000,00	$ 5.600.000	$ 5.600.000,00
34	Plántulas de 25 centímetros de Abarco en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ -	$ 4.000,00	$ 5.600.000	$ 5.600.000,00
35	Plántulas de 25 centímetros de Flor Morado en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ -	$ 4.000,00	$ 5.600.000	$ 5.600.000,00
36	Plántulas de 25 centímetros de Comino en bolsa polipropileno de 20*30 con calibre 4.0	Unidad	1400	$ 4.000,00	0%	$ -	$ 4.000,00	$ 5.600.000	$ 5.600.000,00
37	Cal dolomita agrícola por 50kg	Bulto	56	$ 46.000,00	0%	$ -	$ 46.000,00	$ 2.576.000	$ 2.576.000,00
38	Fertilizante triple 15 NPK por 50 kg	Bulto	56	$ 265.000,00	0%	$ -	$ 265.000,00	$ 14.840.000	$ 14.840.000,00
39	Hidrogel Polvo gel retenedor de Agua en Plantas	Kilo	56	$ 70.000,00	0%	$ -	$ 70.000,00	$ 3.920.000	$ 3.920.000,00
40	Prestar el servicio de preparación, suministro y entrega de almuerzos a la población beneficiaria del proyecto del municipio de Milán, Caquetá: OPCIÓN 1 (Arroz con pollo, con pan tajado y empaquetado con limonada) OPCIÓN 2 (Arroz mixto con patacona y empaquetado, con jugo natural) y OPCIÓN 3 (Sancocho de gallina, con arroz blanco, aguacate y patacona)	Unidad	150	$ 28.000,00	0%	$ -	$ 28.000,00	$ 4.200.000	$ 4.200.000,00
								$ 445.059.500	**$ 499.401.495,00**

1.12.3 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026071742	**Fecha de expedición**	29/07/2026
Valor	$499.401.495		
Funcionamiento		**Inversión**	
		x	

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			$499.401.495
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

1.12.4 Forma de pago.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. Para el ultimo pago, deberá allegar acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

1.13 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3° del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	Establecimiento de condiciones económicas que afectan el mercado del producto.	Desequilibrio económico del contrato.	2	4	6	ALTO

2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para pagar sanciones.	Pérdida de recursos económicos.	3	4	7	ALTO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Adjudicación a Proveedores sin capacidad para financiar sus operaciones.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Selección de Proveedores por parte de las Entidades bajo criterios no objetivos.	Eventuales demandas contra la Entidad	2	4	6	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Adjudicación a Proveedores sin capacidad jurídica para contratar con el estado.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	MEDIO
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Oferta de productos que no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas.	Necesidades insatisfechas de la Entidad.	3	4	7	ALTO
7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones generales del contrato, plazos, especificaciones del Servicio	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	5	7	ALTO

8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad o en el funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	3	4	7	ALTO
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No garantizar la entrega adecuada de los bienes objeto del contrato en las condiciones técnicas establecidas	No se satisface la necesidad requerida por la Entidad	2	3	5	MEDIO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la Ejecución del objeto contractual	2	5	7	ALTO
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultad para prestar el soporte técnico. No se logra comunicación o atención adecuada para suministrar el soporte técnico solicitado y especificado de forma previa en los requerimientos técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	ALTO

Nº	**¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISION**	
			PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**CALIFICACION TOTAL**	**CALIFICACIÓN**					**CÓMO SE REALIZA**	**CUÁNDO**
1	ENTIDAD	Elaborar adecuadamente el Análisis del Sector y aplicar procedimiento para restablecer equilibrio económico.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Finalización del contrato	Evaluación de las solicitudes enviadas por los Proveedores.	En ocurrencia del evento.
2	ENTIDAD	Solicitar Garantías.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.

3	ENTIDAD	Requisitos mínimos de capacidad financiera (Liquidez).	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos.	Durante la ejecución del contrato.
4	ENTIDAD	Establecer criterios de selección ajustados a la normatividad vigente. Publicación del proceso. Herramientas de análisis y comparación de Ofertas.	1	2	3	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Seguimiento a los estudios previos y Pliegos de Condiciones.	Durante la evaluación de las Ofertas.
5	ENTIDAD	Establecer requisitos jurídicos para minimizar la posibilidad de que el Oferente presente inhabilidades.	1	3	4	BAJO	Si	ESTRUCTURADOR - COMITÉ EVALUADOR	Redacción de Documentos del Proceso	Adjudicación	Evaluación de las Ofertas	Durante la evaluación de las Ofertas
6	ENTIDAD	Verificar cumplimiento de características técnicas de los productos al evaluar la oferta	1	2	3	BAJO	Si	COMITÉ EVALUADOR	Adjudicación	Adjudicación	Evaluación de ofertas y del cumplimiento del Contrato. Imposición de multas. Seguimiento a reclamos	Durante la ejecución del contrato
7	CONTRATISTA	Revisión de los informes del contratista por parte del supervisor. Suscripción de garantía que ampare el cumplimento.	2	2	4	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
8	CONTRATISTA	Suscripción de garantía que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	2	2	4	BAJO	No	SUPERVISOR	Una vez se perfecciona el contrato	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de Supervisión	En la ejecución del Contrato
9	CONTRATISTA	Hacer seguimiento y control a las condiciones técnicas de los bienes entregados por el contratista y a su realización dentro del plazo del contrato	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Con el vencimiento del contrato	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato

10	ENTIDAD – CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	1	2	3	BAJO	Si	SUPERVISOR	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y cuatro meses mas	Informe de supervisión	En la ejecución del Contrato
11	CONTRATISTA	Asegurar la disponibilidad de canales de comunicación y atención para cumplir la obligación de prestar soporte técnico.	1	2	3	BAJO	No	CONTRATISTA	Una vez se firma el acta de inicio	Ejecución del contrato y seis meses mas	Habilitando múltiples canales de comunicación para brindar de soporte técnico a la Entidad	Cada vez que se presente la necesidad

1.14 Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

1.14.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETA identificada con NIT 800091594-4 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto Funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Veinte (20%) valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota explicativa: En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		SI	NO	NO	-
México		NO	N/A	NO	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	SI	NO
	Guatemala	SI	-	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	-	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACION DEL PROCESO.

3.1 Cronograma

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2 Comunicaciones y observaciones

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3 Limitación a MIPYME

" De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se selección, la entidad estatal se permite indicar que es suceptible de ser limitado a Mipyme.

3.4 Reglas de subsanabilidad

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.5 Veedurías ciudadanas

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.6 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.7 Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8 Moneda.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.9 Presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.10 Elaboración de la propuesta.

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11 Elaboración de la propuesta.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12 Retiro de propuestas

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13 Cierre del proceso y apertura de las ofertas.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14 Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15 Propuestas alternativas

Las propuestas alternativas en SECOP II se deben presentar como “otros anexos” en su oferta, donde el proponente debe hacer la claridad de su intención de presentar una propuesta alternativa.

3.16 Perfeccionamiento del contrato y requisitos para su ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado *[PARA SECOP II SE SEÑALARÁ:]* con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio.

3.17 Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.18 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.19 Conflicto de intereses de origen constitución o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.20 Protocolo de indisponibilidad SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: *[Correo de la entidad estatal]* el sobre económico deberá adjuntarse de tal modo que se encuentre restringido para su apertura.

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Comité asesor

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor que el departamento ha constituido para tal efecto.

El comité asesorará al departamento durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2 Verificación requisitos Habilitantes y evaluación propuesta

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará al Departamento la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple
	Verificación Financiera y de capacidad organizacional	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 Requisitos jurídicos.

5.1.1 Carta de presentación de la oferta.

El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

A. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

B. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

C. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

D. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 Existencia y representación legal.

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación,

legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman

5.1.6 RUP.

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

5.1.7 Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.
La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.8 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

5.1.8.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de

efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.8.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones

5.1.9 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11 Certificado de antecedente judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes

disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.12 Medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.1.13 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2 Capacidad financiera y organizacional

5.2.1 Capacidad financiera.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))
Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.2.1.1 Liquidez

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ (*3,21*)**

5.2.1.2 Nivel de endeudamiento

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤(*0,54*)**

5.2.1.3 Razón de cobertura de interés.

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ (4,31)**

5.2.2 Capacidad organizacional

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

5.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio

el proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ (*0,15*)**

5.2.2.2 Rentabilidad sobre el activo.

el proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ (0,12)**

5.3 Técnicos

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL 1

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de OCHO (08) AÑOS, contados a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 2.

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de dos (02) contrato con objeto relacionado al suministro de insumos y herramientas agrícolas, debidamente celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados anterior a la fecha de cierre del presente proceso, donde la sumatoria de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV. Los contratos exigidos para acreditar la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y deberá contener la totalidad de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
10121500	PINESO PARA GANADO
10151500	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
26111600	GENERADORES DE POTENCIA
30111600	CEMENTO Y CAL
51102600	ANTIBIOTICOS VETERINARIOS
51131500	MEDICAMENTO ANTIANIMICOS

Nota 1: Los contratos deberán ser diferentes al de la experiencia específica.
Nota 2: Al menos uno de los contratos deberá tener objeto igual o similar al objeto del presente proceso de selección

5.3.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar un (01) contrato cuyo objeto esté relacionado con el suministro de ferretería, cercas eléctricas, paneles solares, maquinaria y equipos, debidamente celebrado, ejecutado y terminado y/o liquidado, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al veinte (20%) del presupuesto oficial. El contrato exigido para acreditar la experiencia especifica deberá encontrarse inscritos en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel, y deberá contener la totalidad de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS
26121500	ALAMBRE ELECTRICO
30102400	VARILLAS
40142000	MANGUERAS

Nota 1: se debe acreditar la experiencia específica en contratos distintos a los relacionados como experiencia general.

Nota 2: El contrato deberá contener dentro de sus ítems el suministro de mínimo 30 máquinas o equipos agropecuarios.

5.3.1.3. Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el veinte por ciento (20%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Copia de contrato
- Acta de liquidación
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad

contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

5.3.2.1. ESTRUCTURA OPERATIVA Y ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe acreditar-contar con un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia - Caquetá, debidamente inscrito en el certificado expedido por la cámara de comercio.

En caso de proponentes plurales al menos uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación.

Nota: La entidad estatal se reserva la verificación y validación de dicho requerimiento.

5.3.2.2 COMPROMISO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE

El proponente deberá allegar los documentos legales del vehículo por medio del cual se preste el servicio de transporte terrestre de carga, de cada uno de los insumos requeridos en la ficha técnica del presente proceso de selección. Los documentos mínimos de acreditación corresponderán a la licencia de tránsito del vehículo, SOAT y permiso especial de transporte de carga.

Nota 1: Por corresponder a un servicio a una entidad oficial el vehículo deberá estar afiliado a una empresa legalmente habilitada para operar el servicio de transporte de carga.

Nota 2: En los casos en que los proponentes no cuenten con la capacidad para el cumplimiento del presente requisito, podrá presentarse carta de alianza de servicio con empresa habilitada de transporte de carga. Para los casos en los que se presente la carta de alianza deberá igualmente acreditarse los documentos mencionados anteriormente y la carta debidamente firmada por cada uno de los representantes legales.

5.3.2.3. REGISTRO ICA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el registro como comercializador, Insumos agropecuarios y/o semillas para siembra: Insumos Pecuarios Insumos Agrícolas Semillas para siembra

5.3.2.4. IMPLEMENTACION/ ASISTENCIA TÉCNICA

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal, la realización de las respectivas capacitaciones y acompañamiento a través de los perfiles requeridos en temas relacionados al objeto del proceso de selección, para ello deberá disponer del espacio y demás organización para el desarrollo de ello.

5.3.2.5. INSTALACIÓN

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal la instalación operativa del proyecto de la siguiente manera:

Los equipos correspondientes al **kit No. 1** Sistema de Acueducto Ganadero, compuestos por los ítems del 1 al 12 y **Kit No. 2** Sistema fotovoltaico, compuestos por los ítems del 14 al 26 deberán instalarse directamente en los predios beneficiarios, según el siguiente detalle:

- **Kit No. 1**: Sistema De Acueducto Ganadero, con instalación en **47 predios**.
- **Kit No. 2**: Sistema Fotovoltaic, con instalación en **9 predios**.

5.3.2.5. PROPUESTA TECNICA

El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2

5.3.2.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo; sin perjuicio de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:

PROFESIONAL EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, MEDICINA VETERINARIA, ZOOTECNIA, CIENCIAS AGROPECUARIAS O ÁREAS AFINES	**PROFESIÓN:** - Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Medicina Veterinaria, Zootecnia, Ciencias Agropecuarias o áreas afines Experiencia general: Cinco (05) años de experiencia general, contados a partir de la tarjeta profesional.
PROFESIONAL CONTABLE	**PROFESIÓN:** Profesional Contador Público - Con posgrado en Revisoría fiscal - Con posgrado en Gerencia de empresas agropecuarias Mínimo 10 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula profesional). Haber prestado servicios en el diseño y coordinación de capacitaciones de un proyecto.

5.4 Evaluación

5.4.1 Único proponente

La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones

5.4.2 Varios proponentes.

En caso en que sea varias las propuestas habilitadas se procederán a la subasta.

5.5 Propuesta económica

Se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.5.1 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La propuesta no será objeto de otorgamiento de puntaje, no obstante, su no presentación dará objeto a su rechazo.

5.5.2 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

5.5.3 Subasta

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.

Una vez se dé inicio a la audiencia, en la entidad procederá a abrir los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, para el efecto se tomará el valor total resultante de los valores unitarios siempre que haya cotizado la totalidad de los bienes y servicios que se registran en el presupuesto oficial del presente pliego de condiciones y comunicará a los asistentes a la audiencia cual fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados.

En el presente pliego se establece el presupuesto oficial, el cual no podrá ser superado en las ofertas, de acuerdo con el párrafo anterior. Los oferentes al elaborar sus ofertas deben tener en cuenta que estos valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Para efectos de realizar los lances, los proponentes utilizarán los sobres y los formularios que le suministre la entidad. Un funcionario, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, en todas las rondas. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. La entidad repetirá el procedimiento descrito en el anterior párrafo, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva. Cuando un proponente presente un lance no valido no podrá seguir presentando posturas durante la subasta. Caso en el cual se tomará como propuesta económica de este proponente el último lance efectuado de manera valida.
En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera valida.

Nota: Sólo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta puede ser artificialmente baja, la entidad en la subasta adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No.1082 de 2015. El proponente favorecido con el presente proceso de selección deberá dentro del término que se señale en la audiencia de subasta, allegar diligenciados de forma completa los Formatos No.3, ó, es decir, deberá desagregar las cifras que soportan el valor total ofertado y aceptado por la entidad.

Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes en la dirección electrónica de SECOP www.contratos.gov.co.

A. Margen Mínimo

Los márgenes mínimos de mejora de las ofertas serán aquellos equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado.

En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo, mejoren el precio de arranque, si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

Los lances que se encuentren por debajo del margen mínimo aquí establecido se tendrán por NO VALIDOS y el proponente que lo realice no podrá seguir presentándolos durante la subasta.

B. Periodicidad De Lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán tres (03) minutos para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido, esto es, cuando el lance superó el Margen Mínimo.

Si el número de proponentes habilitados es de mínimo dos (2), se realizará la subasta. De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021. Si en el proceso de contratación se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único

proponente habilitado, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

1. Solamente las propuestas HABILITADAS en los requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, podrán participar en la subasta inversa y presentar lances durante el evento de subasta.
2. El procedimiento de subasta inversa electrónica se llevará a cabo en la Hora establecida en la plataforma SECOP II, correspondiente a los pliegos definitivos electrónicos y su duración será inicialmente de (indicar) xx minutos.
3. Los oferentes habilitados deberán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de Secop II.
4. Para efectos de realizar lances, la plataforma del SECOP II tomará como base el menor porcentaje de descuento ofertado.
5. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica presentarán sus lances electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. La Entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento
6. La Entidad a través del chat de la plataforma del SECOP II indicará tantas veces como sea necesario durante el desarrollo de la subasta, el último lance válido a partir del cual los oferentes realizarán sus lances.
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
8. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de la subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que prevé; "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma". Sin embargo, si dicho oferente se vuelve a conectar sin haber realizado lances previamente a la terminación del evento, se entiende que su propuesta está constituida por la oferta económica inicial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente pierda la conexión y se vuelva a conectar antes de la terminación del evento, y hubiese realizado lances, se entiende que su propuesta está constituida por el último lance válido.
9. Una vez finalice el evento de subasta electrónica, se hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: SERAN VALIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MINIMO, MEJOREN EL PORCENTAJE DE DESCUENTO DE ARRANQUE ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD O EL MAYOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el mayor porcentaje de descuento ofertado de arranque de la subasta a través de SECOP II, obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Se tendrá como precio de arranque de la subasta el menor valor ofertado e identificado por la plataforma; Sobre ese valor solamente serán válidos los lances efectuados con un margen mínimo de mejora de la oferta económica del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado, de conformidad con el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el margen de mejora no podrá ser inferior al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado. Entre aquellas presentadas por los oferentes habilitados en el sobre No. 2, una vez se inicie la audiencia de subasta. En lo sucesivo el(los) lance(s) subsiguiente(s) no deberá(n) ser inferior(es) al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el menor valor ofertado.

Dicho porcentaje será convertido a pesos con relación al valor de cada lance.

SOLO SERÁN VÁLIDOS LOS LANCES QUE, OBSERVANDO EL MARGEN MÍNIMO MEJOREN EL PRECIO DE ARRANQUE O EL MENOR LANCE DE LA RONDA ANTERIOR SEGÚN EL CASO, el primer lance estará contado después de conocido el valor inicial o de arranque de la subasta inversa a través de SECOP II obtenido como resultado de la apertura del sobre No. 2.

Una vez cerrado el evento de subasta, el oferente se obliga a entregar a la ENTIDAD la propuesta final ajustada, según el porcentaje total de descuento ofertado, adjuntando la propuesta completamente diligenciada con precios unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA 1: LA PROPUESTA ECONOMICA ÚNICAMENTE SERÁ RECIBIDO POR PARTE DE LA ENTIDAD UNA VEZ SE DÉ POR TERMINADO EL EVENTO DE SUBASTA

5.5.4 Habilitación de un solo oferente

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato. Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

5.5.5 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate se probará con el formato 8.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales»

mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones

definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación

o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores

de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el

Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de

que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.6 Acreditación de los criterios de desempate de las propuestas

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.5.7 Causales de rechazo

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026.

Aprobado en Plataforma de SECOP II:

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
DIRECTORA TECNICA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ORDENADORA DE GASTO
Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025

PROYECTÓ:
LAURA RIVERA CEDEÑO
ABOGADA CONTRATISTA
DIRECCIÓN TECNICA DE CONTRATACIÓN

6. CAPITULO VI ANEXOS Y FORMATOS

6.1 Anexos

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

6.2 Formatos

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 7 FICHA TECNICA